

Expediente: 121/22

Carátula: ROMANO JUAN MANUEL C/ MIRANDA PABLO ALEJANDRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.

Tipo Actuación: NOTA

Fecha Depósito: 31/03/2023 - 05:24

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MIRANDA, PABLO ALEJANDRO-DEMANDADO

20245332964 - ROMANO, JUAN MANUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 121/22



H20903491524

JUICIO: ROMANO JUAN MANUEL c/ MIRANDA PABLO ALEJANDRO s/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 121/22_{NVV}

Concepción, 29 de marzo de 2023

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 29/03/2023 no se libra cédula a domicilio real del demandado por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad aclarando en su presentación el destino de cada uno. Póngase a conocimiento de parte interesada.-

Actuación firmada en fecha 30/03/2023

Certificado digital:

CN=GOMEZ MATURANA Hector René, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20322356715

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.